



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA 2020 DE LA AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES DEL I PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Una vez aprobado el I Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica en Consejo Gobierno de 21 de julio de 2020, abre la convocatoria de Ayuda para la Incorporación de Doctores del I Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Tras dictar resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicada el 22 de octubre de 2020. Se acuerda:

1º Dictar Resolución Definitiva donde se incluyen los candidatos admitidos y excluidos.

2º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los candidatos podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web del Servicio de Investigación.

Málaga, a 10 de noviembre de 2020

Juan Teodomiro López Navarrete  
Vicerrector de Investigación y Transferencia





## LISTADO DE CANDIDATOS ADMITIDOS

### Arte y Humanidades

DÍAZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO

### Ciencias

DÍAZ RUIZ, FRANCISCO

GARCÍA CASTRO, MIGUEL

MARÍN BELOQUI, JOSÉ MANUEL

RUFÍAN PLAZA, JOSÉ SEBASTIÁN

RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO JESÚS

SÁNCHEZ VERA, VICTORIA

SERRANO ALARCÓN, FRANCISCO JOSÉ

### Ciencias de la Salud

### Ciencias Sociales y Jurídicas

### Ingenierías y Arquitectura

LÓPEZ PARAGES, JORGE

ORTEGA ZAMORANO, FRANCISCO





## LISTADO DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

### Ciencias

GUZMÁN PUYOL, SUSANA (1)

### LISTADO DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) No cumple el requisito A.4.2.1.-Deberá acreditarse mediante contrato una experiencia investigadora postdoctoral de al menos 24 meses de duración en uno o varios centros de investigación de reconocido prestigio distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral, preferentemente extranjero. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a 4 meses

